

CONVOCATORIA

A participar para ser beneficiaria o beneficiario de una Beca



ESPECIAL

PARA LOS NIVELES PRIMARIA, SECUNDARIA, MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

durante el Ciclo Escolar 2022 – 2023.

BASES

PRIMERA DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en la convocatoria para obtener una Beca Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior durante el ciclo escolar 2022-2023, las y los servidores públicos y a sus hijas e hijos que cubran los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

SEGUNDA DE LOS REQUISITOS

Las y los aspirantes, las y los solicitantes deberán cumplir con lo siguiente, respectivamente:

- Tener residencia en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Que la madre, padre, tutor o el aspirante sea elemento en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- No estar becada o becado por ningún organismo público o privado al momento de solicitar la beca;
- Acreditar la condición de alumna o alumno con un promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10 en el Ciclo Escolar 2021-2022;
- Estar inscrita o inscrito en una institución educativa de carácter público o privado que se encuentre asentada dentro o fuera del territorio Municipal;
- Aceptar y cumplir las presentes bases y someterse a las resoluciones del Comité;
- Realizar postulación en línea llenando el Formulario de Registro y adjuntando de forma digital la documentación requerida, el cual estará a disposición general a partir de la publicación de la presente convocatoria, en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.
- El correcto llenado del registro en línea y de los formatos será responsabilidad absoluta de la o el solicitante, por lo que deberá revisar que la información no contenga errores y no se hayan dejado espacios en blanco.

TERCERA DE LA DOCUMENTACIÓN

De las y los alumnos que resulten beneficiados, la o el solicitante deberá presentar original para cotejo y entregar copia fotostática, dentro de un sobre, de los siguientes documentos:

De la o el beneficiado:

- Boleta de calificaciones o constancia del Ciclo Escolar inmediato anterior con promedio mínimo de 8.0 en escala de 0 a 10; expedido por la Secretaría de Educación Pública, firmada y/o sellada por la escuela emisora o en su caso boleta de evaluación con sello digital de la autoridad educativa, folio y código QR; con promedio del ciclo escolar 2021-2022, debiendo ser fotocopiada solo por el frente;
- Acta de nacimiento; y
- Clave Única de Registro de Población (CURP).

De la o el solicitante (madre, padre o tutor):

- Formato Único de Registro disponibles para su llenado e impresión en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx;
- Credencial para votar vigente, domiciliada en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Comprobante de domicilio (recibo de predial, luz, agua o teléfono), con menos de 3 meses de vigencia anterior al primer día de la entrega de documentos;
- Credencial que le acredite como miembro en activo, operativo o administrativo de la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o de la Dirección de Protección Civil;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Constancia expedida por la Contraloría Interna Municipal, mediante la cual se acredite que la o el servidor público, en caso de ser el directo beneficiario de la beca, que no ha sido sancionada o sancionado por algún procedimiento administrativo;
- Últimos dos comprobantes de ingresos en el que se especifiquen las percepciones mensuales netas, los cuales serán valorados para dar preferencia de asignación a aquellos elementos de menores ingresos.

CUARTA DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Los documentos referidos en la Base Tercera, serán entregados en las fechas y lugares que posteriormente dé a conocer el departamento de becas en la página web del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México: www.tlalnepantla.gob.mx.

QUINTA DEL PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE

Las y los aspirantes deberán realizar postulación en línea cumpliendo lo referido en la base segunda, en caso de ser beneficiada o beneficiado entregar la documentación en un sobre referido en la Base Tercera, en los horarios y fechas establecidas en la Base Cuarta. No se dará trámite a las solicitudes que no hayan registrado postulación en línea y/o que no entreguen la documentación completa en el día y horario establecido para tal efecto.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité y con estricto apego al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- SEGUNDO.-** El Comité se reserva el derecho de corroborar los datos ofrecidos por la solicitante o el solicitante y la cancelación de la beca por infracciones al Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- TERCERO.-** Los formatos, el trámite de solicitud y asignación de becas son totalmente gratuitos.
- CUARTO.-** En caso de no realizarse el pago dentro del bimestre correspondiente, este se realizará de forma retroactiva en el siguiente bimestre.
- QUINTO.-** El Instituto Municipal de Educación, será el responsable de hacer del conocimiento de las solicitantes y los solicitantes el Aviso de Privacidad respectivo.

Lic. Marco Antonio Rodríguez Hurtado
Presidente Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz

SEXTA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Del 10 al 21 de octubre de 2022:

- Se convocará al Comité de Becas para que lleve a cabo la revisión de los expedientes y dictamine qué alumnas y qué alumnos podrán ser beneficiadas o beneficiados con una beca, de conformidad con el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Las becas serán distribuidas de la siguiente manera:
 - 100 Becas Especiales de nivel primaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel secundaria, con un monto económico bimestral de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N.);
 - 100 Becas Especiales de nivel medio superior, con un monto económico bimestral de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.); y
 - 100 Becas Especiales de nivel superior, con un monto económico bimestral de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.); y
- Solo podrá otorgarse una beca por familia;

SÉPTIMA DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

El Instituto Municipal de Educación dará a conocer los resultados mediante la publicación de los folios de las y de los beneficiados, así como el nombre de la madre, padre o tutor el 25 de octubre de 2022. En cada ministración se publicará el calendario de fechas de entrega de becas y firma del padrón de beneficiarias y beneficiarios en la página web: www.tlalnepantla.gob.mx y de manera impresa en las oficinas del Instituto Municipal de Educación, ubicado en calle Riva Palacio esquina Av. Presidente Juárez, colonia Tlalnepantla Centro, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

OCTAVA DE LA DURACIÓN DE LA BECA

Las Becas de Especial para los niveles primaria, secundaria, medio superior y superior son de tipo económico, que se entregará a la o el beneficiado dentro del bimestre correspondiente, de la siguiente manera:

- primer bimestre (septiembre-octubre)
- segundo bimestre (noviembre-diciembre)
- tercer bimestre (enero-febrero)
- cuarto bimestre (marzo-abril)
- quinto bimestre (mayo-junio)

Será requisito indispensable para recibir la beca, asistir el día y hora indicados en el calendario correspondiente y cumplir con lo siguiente:

- Presentar original de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso;
- Entregar copia legible de la credencial para votar vigente de la o el solicitante, la o el beneficiario, según sea el caso, ampliada al 200 %, por ambos lados;
- Entregar constancia de estudios original expedida por la institución educativa en la que actualmente cursa, actualizada a los meses correspondientes al bimestre;
- Presentar credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México;
- Entregar copia fotostática de la credencial de servidor público expedida por el Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y
- Firmar el padrón de beneficiarias y beneficiarios correspondiente al bimestre.

NOVENA DE LA CANCELACIÓN O TERMINACIÓN DE LA BECA

Será motivo de cancelación o terminación de la beca:

- Se compruebe que la o el becario no cumple con los requisitos previstos en el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria;
- Proporcionar información y/o documentación falsa;
- Perder la condición de alumna o alumno;
- Se compruebe que la o el becario está becado por otra institución pública o privada;
- No presentarse a la firma del padrón de becarias y becarios en un período de tres días hábiles posteriores a la última fecha señalada en el calendario publicado para tal efecto;
- Que la o el solicitante, la interesada o el interesado deje de laborar en la Comisaría General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal o en la Dirección de Protección Civil; y
- Las que señale el Reglamento de Becas Educativas de Tlalnepantla de Baz, Estado de México y la presente convocatoria.

